

Líneas de financiación Galicia



i Índice

- 1 Financiación pública
 - 1.1. Ayudas al fomento del trabajo autónomo
 - 1.1.1. Subvención a fondo perdido
 - 1.1.2. Subvención financiera
 - 1.2. Ayudas al desarrollo rural (programa leader)
 - 1.3. Ayudas IGAPE
 - 1.3.1. Proyectos de creación de pequeñas y medianas empresas o realización de inversiones en empresas nuevas promovidas por nuevos emprendedores
 - 1.3.2. Programa RE-EMPRENDE
 - 1.4. Fomento de la economía social
 - 1.5. Ayudas mujeres emprendedoras
 - 1.5.1. Principales asociaciones de ayuda a la mujer emprendedora
 - 1.5.2. Programa EMEGA: Programa de apoyo al emprendimiento femenino
 - 1.6. Ayudas ámbito municipal
 - 1.6.1. Incentivos al Empleo en el Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)
 - 1.6.2. Coruña Emprende: Iniciativas Municipales de Empleo (IMES)
 - 1.7. Otras ayudas
 - 1.7.1. Ayuda de pago único e indemnizaciones para mujeres víctimas de violencia de género, año 2013. Ayuda de pago único e indemnizaciones para mujeres víctimas de violencia de género, año 2013
 - 1.7.2. Salario de la Libertad
 - 1.7.3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para promover el autoempleo y la actividad emprendedora de las personas emigrantes retornadas y de sus familiares en la comunidad autónoma gallega

Líneas de financiación Galicia

- 2 Financiación Privada
 - 2.1. Caixa Rural (RURAL VÍA)
 - 2.1.1. Microcréditos para inmigrantes en colaboración con el ICO
 - 2.2. Sociedades de garantía recíproca (SGR)
 - 2.2.1. Microcréditos para personas emprendedoras, autónomos y microempresas, avalados por SGRs
 - 2.3. Asociaciones de finanzas alternativas
 - 2.3.1. Asociación por un Interese Solidario (O PETO)

Líneas de financiación Galicia

1 Financiación pública

1.1. AYUDAS AL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Programa de promoción del empleo autónomo cofinanciado por el Fondo Social Europeo y se procede a su convocatoria para el año 2013.

Convocatoria 2013: OCTUBRE (ANUAL) se supone que saldrá para Enero. Negocios creados a partir del 01/10/2013

1.1.1. Subvención a Fondo Perdido

TIPOS

- 5.000 euros para desempleados en general
- 7.000 euros para mujeres desempleadas
- 7.500 euros para desempleados de larga duración o personas desempleadas que agotaron su prestación de desempleo.
- 8.000 euros para desempleados con discapacidad o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.
- 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.

Se incrementará en 3000 € si el beneficiario vive en entorno rural

Se incrementará en 2.000€ para los siguientes colectivos:

- a) Jóvenes desempleados menores de 30
- b) Mujeres desempleadas
- c) Personas desempleadas >45.

1.1.2. Subvención Financiera

OBJETIVO

Facilitar la creación de autoempleo mediante la reducción de interés del préstamo necesarios para la constitución como trabajador autónomo o por cuenta propia teniendo en cuenta que como mínimo el 75% del préstamo se debe destinar a financiar inversiones en inmovilizado material o intangible.

PLAZO

3 meses antes del inicio actividad a 6 meses posteriores al inicio de la actividad.

REQUISITOS

La persona beneficiaria debe acreditar una inversión mínima de 3.000 € sin IVA

CARACTERÍSTICAS

Reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad financiera que conceda el préstamo.

SOLICITUD

Entidades con convenio con la Consellería de Trabajo e Benestar

Solicitud: Consellería de Trabajo -

Teléfonos: 981957732, 981 544716, 981544682, 981957253

1.2. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL (PROGRAMA LEADER)

OBJETIVO

Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica. Para ello existen estas ayudas y subvenciones cuya financiación proviene en un porcentaje mayoritario del FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y el resto de las Administraciones Central y Autonómica, que apoyan de manera directa la **creación y el desarrollo de microempresas en el ámbito rural.**

Estos proyectos deben localizarse en municipios incluidos en la zona de actuación de cada [Grupo de Acción Local o Grupo de Desarrollo Rural](#), (GDR). Estos grupos son asociaciones sin ánimo de lucro integradas por entidades del ámbito económico, social, cultural, vecinal, medioambiental o profesional. Los GDR se encargan de la gestión y tramitación de las ayudas y subvenciones de su territorio, por lo que si estás interesado en ellas debes dirigirte a los técnicos del Grupo de Desarrollo Rural de tu zona para que te informen de los plazos, requisitos, documentación, cuantías, etc.

CARACTERÍSTICAS

Cuantía máxima: 45% o 200.000€.

Gastos subvencionables:

- Construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles.
- Instalación y compra de maquinaria y equipamientos, incluidos programas informáticos.
- Equipamiento y material no fungible.

- Adquisición de terrenos no edificados.
- Gastos generales, tales como estudios técnicos, gastos de proyectos, dirección de obra, estudios de viabilidad y otros gastos de consultoría relativos a las inversiones realizadas, así como adquisición y expedición de patentes y licencias.

GRUPOS DE DESARROLLO RURAL:

- 1.- Asociación Miño-Ulla
Convocatoria de axudas MIÑO - ULLA
- 2.- Asociación de Desarrollo Local Deloa
Asociación de Desarrollo Local Deloa

ENLACES

FUENTE: AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

[Agader](#)

[Ayudas al desarrollo Rural Galicia](#)

1.3. AYUDAS IGAPE

El Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) es la **agencia, adscrita a la Consellería de Economía e Industria, para el desarrollo económico de Galicia.**

La misión del IGAPE es la de apoyar todas las actividades que contribuyan a mejorar el sistema productivo gallego, facilitando los procesos de creación, consolidación y crecimiento empresarial.

ENLACES

[IGAPE](#)

[Buscador de ayudas](#)

1.3.1. Proyectos de creación de pequeñas y medianas empresas o realización de inversiones en empresas nuevas promovidas por nuevos emprendedores

OBJETIVO

Ayudas a proyectos de creación de pequeñas y medianas empresas (pymes) o de realización de inversiones en pymes jóvenes promovidas por nuevos emprendedores para la ampliación de su nuevo establecimiento.

CARACTERÍSTICAS

Inversión: De 35.000€ a 500.000€

Subvención a fondo perdido

Gastos subvencionables:

Serán subvencionables: obra civil para construcción, reforma o habilitación de instalaciones; bienes de equipamiento; otras inversiones en activos fijos mobiliarios; inversiones en inmovilizado inmaterial (gastos de establecimiento y aprovisionamiento de agua, energía y calefacción; gastos de alquiler de bienes inmuebles, gastos del informe de auditoría; costes realizados y pagados dentro del plazo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión).

No serán subvencionables: los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales sobre la renta.

BENEFICIARIOS

Pequeñas y medianas empresas (pymes).

CUANTIA: el porcentaje variará entre el 30 y 50%, según el beneficiario.

RESTRICCIONES: si el coste subvencionable resultase superior a 1.500.000 euros, el Igape reduciría la base subvencionada a esta cantidad.

La inversión subvencionada no podrá realizarse antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención para el mismo proyecto cofinanciada con fondos o instrumentos de la UE.

Respetando los límites establecidos para cada tipo de gasto, la intensidad de ayuda concedida se establece entre un mínimo de un 15% de los gastos subvencionables y un máximo del 50%.

ENLACE

[Ayudas Igape Nuevos Emprendedores](#)

1.3.2. Programa RE-EMPRENDE

Programa de subvención a fondo perdido. La inversión debe ser como mínimo de 35.000 euros para inversión en productos nuevos.

Está previsto que se vuelva a abrir el **2 de enero de 2014**. (Tener en cuenta que las inversiones anteriores a esa fecha no podrán ser subvencionadas con este programa)

CARACTERÍSTICAS

Para los gastos de inversión:

- a) Como regla general:
 - - Hasta el 40% para medianas empresas.
 - - Hasta el 50% para pequeñas empresas.
 - - Hasta el 30% para empresas del sector del transporte.
- b) Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, hasta el 50%.
 - - Para los gastos de alquiler a pequeñas empresas de reciente creación del artículo 14 del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, general de exención por categorías, hasta el 35% de los costes subvencionables.
 - - Para los gastos de auditoría del artículo 26 del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, general de exención por categorías, hasta el 50% de los costes subvencionables.
 - - En caso de las ayudas otorgadas en régimen de minimis a los gastos de aprovisionamiento y los gastos de alquiler de bienes inmuebles concedidos a beneficiarios que superen los límites de pequeña empresa, se comprobará que las ayudas totales concedidas en régimen de minimis a estos beneficiarios no superarán los 200.000 euros en el ejercicio corriente y en los dos ejercicios anteriores. El límite máximo de ayuda total de minimis se reduce a 100.000 euros para las empresas que operen en el sector de transporte por carretera.

ENLACE

[Programa Re-Emprende](#)

[Programa Re-Emprende Bases](#)

1.4. FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

OBJETIVO

Fomento de las cooperativas y sociedades laborales

ORDEN de 11 de Junio de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de fomento de empleo en empresas de economía social y de promoción del cooperativismo

Convocatoria 2013 (convocatorias anuales)

- **Programa I.** Fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales.
- **Programa II.** Fomento del acceso a condición de socio trabajador

- Programa III. Impulso de proyectos empresariales cooperativos y asistencia técnica

CARACTERÍSTICAS

Beneficiarios

- a) Cooperativas y sociedades laborales
- b) Personas desempleadas, demandantes de mejora de empleo, así como los asalariados de cooperativas y sociedades laborales que quieran tener condición de socio trabajador
- c) Cooperativas y Sociedades laborales de nueva creación

ENLACE

[Convocatoria Promoción Economía Social](#)

1.5. AYUDAS A MUJERES EMPRENDEDORAS

1.5.1. Principales asociaciones de ayuda a la mujer emprendedora

1. [Asociación de empresarias de Lugo](#) (convenio con entidades de crédito)
2. [Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad](#)
3. [Instituto de la Mujer](#)
4. [F.E.M.E.N.P. Federación Española de Mujeres Empresarias de Negocios y Profesionales](#)
5. [Fundación Mujeres](#)
6. [Empresarias.net](#) Programa de apoyo empresarial a las mujeres
7. [Mujeres Emprendedoras](#) El Blog para Asistentes Virtuales, Freelancers y Teletrabajadoras
8. [Ellas2.0](#)
9. [Emprendedoras.com](#)
10. [Autoempleo mujer](#)
11. [Artemur.org](#) Portal comercial de las mujeres rurales emprendedoras

1.5.2. Programa EMEGA: Programa de apoyo al emprendimiento femenino

LÍNEAS DEL PROGRAMA EMEGA

Línea Emprende: programa de ayudas económicas a través de primas para estimular la puesta en marcha de iniciativas empresariales y la creación de empleo femenino por cuenta propia y ajena.

Línea Innova: programa de ayudas económicas mediante primas para promover la realización de avances innovadores en las empresas lideradas por mujeres que compartan la creación de empleo femenino estable y de calidad y el avance de la competitividad.

Línea Activa: programa de ayudas económicas a través de primas para favorecer la reactivación y consolidación de empresas lideradas por mujeres por medio de la aplicación de medidas de renovación, relanzamiento, ampliación o cambio de localización de la actividad con las cuales conseguir el equilibrio empresarial buscando su mantenimiento y promoción en el contexto económico actual.

Línea Concilia: programa de apoyo a la conciliación del ejercicio profesional con la vida personal y familiar dirigido a las empresas que acceden a cualquiera de los programas de las líneas Emprende, Innova o Activa en las cuales existan promotoras con hijos/as menores de tres años, para favorecer el ejercicio profesional de las emprendedoras que compatibilizan su actividad con el ejercicio de la maternidad en edades tempranas y/o en las cuales, a través de acuerdos, convenios o contratos de teletrabajo, se implementen nuevos sistemas de organización, que compartan flexibilidad en el uso de los tiempos para la ejecución del trabajo y el desarrollo sostenible de los recursos, para facilitar la conciliación de la vida personal y laboral y el ejercicio de las responsabilidades familiares compartidas del equipo humano que integra la empresa.

Son ayudas cerradas pero suelen salir anualmente, dentro del marco del Programa Emega.

Actualmente se encuentra en plazo de resolución pero previsiblemente estarán abiertas en el 2014.

ENLACE

[Programa Emega](#)

1.6. AYUDAS ÁMBITO MUNICIPAL

Es necesario tener en cuenta las iniciativas que los ayuntamientos gallegos están llevando a cabo para incentivar el empleo. Conviene visitar las páginas de los ayuntamientos porque muchas de las convocatorias siguen abiertas. Estos son algunos ejemplos.

1.6.1. Incentivos al empleo en el Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)

OBJETO

Incentivo para la creación de empresas en el municipio de Lalín

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

Empresas privadas de nueva creación, personas físicas (empresarios/as individuales), comunidades de bienes y sociedades civiles, sociedades cooperativas, sociedades laborales y sociedades de responsabilidad limitada

PERÍODO DE VIGENCIA

31 de octubre de 2013

ENLACE

[Fomento Empleo Lalin](#)

1.6.2. Coruña Emprende: Iniciativas Municipales de Empleo (IMES)

OBJETIVO

Puesta en marcha y funcionamiento de nuevas iniciativas empresariales que se desarrollen en el ámbito geográfico municipal de A Coruña y que permita contribuir a la mejora del tejido económico e incidir en la generación de empleo.

Incentivar la creación de empresas, el autoempleo y fomentar la actividad empresarial.

¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

Personas Físicas y jurídicas

CARACTERÍSTICAS

Importe Máximo: 3.000€

ENLACES

[Iniciativas Municipales de Empleo](#)

1.7. OTRAS AYUDAS

1.7.1. Ayuda de pago único e indemnizaciones para mujeres víctimas de violencia de género, año 2013

OBJETIVO

Proporcionar apoyo económico a las mujeres que sufren violencia de género; la de las indemnizaciones

previstas en la ley gallega es hacer valer el derecho reconocido por sentencia judicial dictada por juzgados y tribunales con sede en el territorio gallego.

Plazo: 30/11/2013

CARACTERÍSTICAS

- El importe de esta ayuda será, con carácter general, equivalente al de **seis meses del subsidio por desempleo vigente**.

El importe de esta ayuda será equivalente a doce meses de subsidio por desempleo en los siguientes casos:

- Cuando la víctima tenga a cargo un familiar o menor acogido/a.
- Cuando la víctima, sin responsabilidades familiares, tenga una discapacidad e igual o superior al 33 %.

El importe de esta ayuda será equivalente a **dieciocho meses de subsidio por desempleo** en los siguientes casos:

- Cuando la víctima tenga a su cargo dos o más familiares o menores acogidos/as, o un familiar y un menor acogido/a.
- Cuando la víctima tenga a su cargo un familiar o menor acogido/a y una discapacidad igual o superior al 33 % ella o la persona dependiente.

- El importe de esta ayuda será equivalente a **veinticuatro meses de subsidio por desempleo** en los siguientes casos:

- Cuando la víctima tenga a su cargo dos o más familiares o menores acogidos/as, o un familiar y un menor acogido/a y una discapacidad igual o superior al 33 % ella o alguna de las personas dependientes.
- Cuando la víctima de violencia de género con responsabilidades familiares o el familiar o menor acogido/a con quien conviva haya reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
- La cuantía máxima de la indemnización se establece en 6.000 € por cada persona beneficiaria.

ENLACE

[Ayudas Mujeres Pago Unico Víctimas Violencia de Género 2013](#)

1.7.2. Salario de la Libertad

Se llama así a la prestación que desde marzo de 2006 las mujeres gallegas víctimas de maltratos pueden acceder dependiendo de si sus ingresos son mayores o más bajos que el Salario Mínimo Interprofesional. La finalidad del salario de la libertad es proporcionar apoyo económico a las mujeres

que sufren violencia de género para garantizarles unas condiciones suficientes de seguridad económica respeto del agresor que les permitan dar el primer paso para romper con esa situación.

CARACTERÍSTICAS

Ayuda económica de hasta 600 euros mensuales Período máximo de 12 mensualidades.

CONTACTO

Teléfono de la mujer (atención 24 horas): 900.400.273

1.7.3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para promover el autoempleo y la actividad emprendedora de las personas emigrantes retornadas y de sus familiares en la comunidad autónoma gallega

ENLACE

[Autoempleo Personas Emigrantes Retornadas](#)

2 Financiación Privada

2.1. CAIXA RURAL (RURAL VIA)

2.1.1. Microcréditos para inmigrantes en colaboración con el ICO

Caixa Rural, en colaboración con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y las Instituciones de Acción Social (IAS) lanza su línea de microcréditos para incentivar la actividad empresarial de las personas inmigrantes.

Para más información, ponerse en contacto con cualquier oficina de Caixa Rural.

ENLACE

[Rural Vía](#)

2.1. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (SGR)

2.2.1. Microcréditos para personas emprendedoras, autónomos y microempresas, avalados por SGRs

OBJETIVO

Microcrédito (MC) para el emprendimiento. Los microcréditos tienen que ser para la inversión.

CARACTERÍSTICAS

La SGR avala la solicitud del préstamo.

Avalados por las SGR al 100% (entidad financiera a elegir).

Max. 25.000 € Plazo: 5 años 1% comisión de la SGR de aval. Hasta el 31/12/2013

Tipo de interés: Entre el 4-6%

Tramitación: La solicitud se hace a través de la SGR. Es necesario justificar con presupuesto o factura proforma la inversión.

ENLACES

Es necesario ponerse en contacto con la SGR para estipular el aval. Estas son las principales Sociedades de Garantía Recíproca que otorgan crédito.

[Sogarpo](#)

[Afigal](#)

[Microcréditos SGR](#)

2.3. ASOCIACIONES DE FINANZAS ALTERNATIVAS

Existen en Galicia algunas redes de economía solidaria que trabajan con personas muy vulnerables y en riesgo de exclusión.

2.3.1. Asociación por un Interese Solidario (O PETO)

AIS "O Peto" es una organización sin fines de lucro que fomenta y propone una economía al servicio de la persona. Se inscribe en el marco de la economía y en particular en el nivel micro de la banca ética local. Autogestiona y promueve una manera de fomento del ahorro y la inversión ética a través de los microcréditos y de diversos proyectos. Dado que todas las decisiones económicas son, en su fin último, decisiones éticas.

FUNCIONAMIENTO

El capital de AIS "O Peto" se compone de participaciones de 60 euros. (No aceptan donaciones ni subvenciones, el capital total de la sociedad se compone enteramente del ahorro de los socios/as)

El 90% del capital está destinado a los préstamos, financiando proyectos de creación de empleo que no tienen acceso a la financiación tradicional. El 10% restante está destinado a acciones de comunicación y a la administración interna, siendo este porcentaje no recuperable.

Otra forma de participar es la contribución del trabajo voluntario.

El estudio de la viabilidad técnica y la supervisión de los proyectos presentados se lleva a cabo a través de la Plataforma de Empleo. Una junta directiva abierta a todos los socios/as aprueba la concesión de los préstamos por mayoría cualificada responsabilizando a uno de los socios/as de su seguimiento.

El modelo es autogestionado y democrático.

ENLACE

[O PETO](#)

[Asociación por un Interés Solidario](#)

